

246-31

<b>CONTRATO DE SUMINISTROS No.</b>	
<b>MODALIDAD DE CONTRATACIÓN</b>	<b>SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS 165 DE 2022.</b>
<b>CONTRATANTE:</b>	<b>EMPOCALDAS S.A. E.S.P.</b>
<b>NIT:</b>	<b>890.803.239-9</b>
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	<b>ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE</b>
<b>CC:</b>	<b>16.072.158 DE MANIZALES, CALDAS.</b>
<b>CONTRATISTA:</b>	<b>INGENIERIA Y SUMINISTROS INDUSTRIALES ISI S.A.S.</b>
<b>NIT.</b>	<b>901.336.997-9</b>
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	<b>JHON JAIRO VALENCIA VELASQUEZ</b>
<b>CEDULA DE CIUDADANIA:</b>	<b>10.273.641 DE MANIZALES, CALDAS.</b>
<b>OBJETO:</b>	<b>SUMINISTRO DE TUBERÍA Y ACCESORIOS CON DESTINO A LA REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO RURALES EN LOS MUNICIPIOS DE MANIZALES, NEIRA, VILLAMARÍA, LA DORADA, NORCASIA, SAMANÁ, AGUADAS, LA MERCED, PACORA, SALAMINA, RIOSUCIO, SUPÍA Y PENSILVANIA. (LOS RECURSOS ADQUIRIDOS MEDIANTE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS EMPOCALDAS S.A. E.S.P.) GRUPOS: <u>GRUPO I</u>: TUBERÍA Y ACCESORIOS EN PVC Y <u>GRUPO 2</u>: TUBERÍA Y ACCESORIOS EN PEAD</b>
<b>VALOR TOTAL</b>	<b>\$ 332.499.171 IVA INCLUIDO POR GRUPOS: GRUPO I: \$53.617.402 y GRUPO II \$278.881.769</b>
<b>SUPERVISORES ADMINISTRATIVOS Y TECNICOS</b>	<b>SUPERVISIÓN TECNICA INGENIEROS DE ZONA Y ADMINISTRADORES DE LAS SECCIONALES, Y ADMINISTRATIVA INGENIEROS DE ZONA.</b>



<b>PLAZO</b>	<b>20 DIAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.</b>
<b>CDP</b>	<b>972 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2022</b>
<b>RECURSOS</b>	<b>CONVENIO 1210 SECRETARIA DE VIVIENDA.</b>

Entre los suscritos a saber **ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE**, identificado con cédula de ciudadanía N° **16.072.158** expedida en Manizales, Caldas quien obra en nombre y representación de **EMPOCALDAS S.A E.S.P.** NIT **890.803.239-9** en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000382 de la Junta Directiva de abril 08 de 2021, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** de una parte y **JHON JAIRO VALENCIA VELASQUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. **10.273.641** de Manizales, Caldas actuando en nombre y representación legal de **INGENIERIA Y SUMINISTROS INDUSTRIALES ISI S.A.S** identificada con Nit. **901.336.997-9**, según certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales, caldas el 28 de octubre de 2022 y quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades y que para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de suministros, el cual se regirá por la Ley 142 de 1994, Resolución CRA 151 de 2001 compilada en el Decreto 1077 de 2015 y demás disposiciones que en materia de servicios públicos domiciliarios tengan aplicación, previa las siguientes consideraciones: **1)**. Que, según estudio de necesidad de la contratación con fecha del 19 de octubre de 2022, solicitado y aprobado por el Jefe del Depto. De Planeación y Proyectos de **EMPOCALDAS S.A E.S.P.** el cual manifiesta que: **2)** *“La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas **EMPOCALDAS S.A E.S.P** es una Sociedad Anónima Comercial de Nacionalidad Colombiana, del orden Departamental, clasificada como empresa de servicios públicos, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, que se rige por lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 y la Ley 689 de 2001 disposiciones afines y reglamentarias vigentes o por las disposiciones legales que las modifiquen, complementen, adicionen o sustituyan; por las normas del Ministerio Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Comisión de Regulación de Agua*



**empocaldas**  
Construyendo juntos tu bienestar

Gobierno de  
**CALDAS**

**PRIMERO  
LA GENTE**

246-

f Empocaldas @empocaldas\_oficial

✉ empo@empocaldas.com.co

🌐 www.empocaldas.com.co

Potable y Saneamiento Básico y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. El capital de la Empresa en 100% oficial y los accionistas son el Departamento y 21 municipios de Caldas. Empocaldas como entidad prestadora de servicio de acueducto y alcantarillado busca ser líder en calidad de agua, con altos índices de cobertura y continuidad; comprometida con la sostenibilidad, el mejoramiento continuo de procesos y el bienestar social y ambiental de la comunidad; siendo una empresa reconocida por la eficiencia en la gestión de los recursos hídricos, con alta satisfacción en sus grupos de interés con compromiso social y ambiental. Se realizó un convenio interadministrativo número 1210 de 2022 entre Empocaldas y la gobernación de Caldas por valor de CUATRO MIL TREINTA Y TRES MILLONES SEISCINETOS VEINTITRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$4.033.623.154,00) cuyo objeto es ANUAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTOS RURALES EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, dichos recursos ya fueron destinados mediante los certificados de disponibilidad presupuestal Números: CDP3500020827 con rubro 231010313/9999/0-0001/31353158/220020 bajo el nombre RECURSOS PROPIOS LIBRE DESTINACIÓN MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, CDP 3500020830 con rubro 231010313/9999/2-0001/31353158/220020 bajo el nombre RECURSOS PROPIOS LIBRE DESTINACIÓN MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE AGUA POTABLE, CDP 3500020826 con rubro 2301010313/9999/0-0001/31353158/220020 bajo el nombre RECURSOS PROPIOS LIBRE DESTINACIÓN MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE del año 2022. Para dar solución a las necesidades, y mejorar los servicios de acueducto rurales en los municipios de Manizales, Neira, Villamaría, Dorada, Norcasia, Samaná, Aguadas, La Merced, Pácora, Salamina, Riosucio, Supía y Pensilvania. Se requiere del Suministro de tubería y accesorios con destino a la reposición de redes de acueducto rurales en los municipios de Manizales, Neira, Villamaría, Dorada, Norcasia, Samaná, Aguadas, La Merced, Pácora, Salamina, Riosucio, Supía y Pensilvania. (Los recursos adquiridos mediante convenio interadministrativo suscrito en el departamento de Caldas y la empresa de obras sanitarias de Caldas **EMPOCALDAS S.A E.S. P** 3) Consecuente con lo anterior, **EMPOCALDAS S.A. E.S.P** es una empresa que cuenta con la capacidad técnica es menester aclarar que la Empresa de Obras Sanitarias de Caldas (EMPOCALDAS S.A E.S.P) dentro de su objeto social principal se encuentra la prestación, administración y financiación de servicios públicos domiciliarios, el cual incluye la gestión, financiación, diseño, operación, rehabilitación, construcción, expansión, reposición y mantenimiento de la infraestructura de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado. EMPOCALDAS actualmente cuenta con un completo equipo de profesionales calificados, los cuales están encargados de la correcta formulación, ejecución y supervisión de los proyectos; destacando que cuenta

Página 3 | 17

📍 Carrera 23 No: 75 - 82 Manizales -Caldas  
☎ PBX - (+57) (6) 8867080 NIT: 890.803.239-9



**empocaldas**  
Construyendo juntos tu bienestar



Gobierno de  
**CALDAS**

**PRIMERO  
LA GENTE**

246-

f Empocaldas @empocaldas\_oficial

✉ empo@empocaldas.com.co

🌐 www.empocaldas.com.co

con la capacidad técnica de adelantar diferentes proyectos en función de construcciones y reposiciones de obras relacionadas con acueductos y alcantarillados. De acuerdo con esto, EMPOCALDAS S.A E.S. P a la fecha tiene un total de 4.018 usuarios activos de acueducto y 3.786 usuarios activos de alcantarillado en el municipio de Neira, de los cuales 427 son suscriptores comerciales y 3.591 residenciales. En el municipio de La Dorada un total de 21.310 usuarios activos en acueducto y 20.191 usuarios activos de alcantarillado, de los cuales 1.567 son suscriptores comerciales y 19.743 son suscriptores residenciales. En el municipio de Samaná un total de 2.546 usuarios activos en acueducto y 2.091 usuarios activos en alcantarillado, de los cuales 242 son suscriptores comerciales y 2.214 suscriptores residenciales. En el municipio de Aguadas un total de 4.708 usuarios activos en acueducto y 4.189 usuarios activos en alcantarillado, de los cuales 495 son suscriptores comerciales y 4.213 son suscriptores residenciales. En el municipio de Salamina un total de 3.808 usuarios activos de acueducto y 3.693 activos de alcantarillado, de los cuales 359 son suscriptores comerciales y 3.449 suscriptores residenciales. En el municipio de Riosucio un total de 6.452 usuarios activos en acueducto y 6.060 usuarios activos en alcantarillado, de los cuales 643 son suscriptores comerciales y 5.809 suscriptores residenciales y en el municipio de Supía un total de 5.434 usuarios activos de acueducto y 4.802 activos de alcantarillado, de los cuales 611 son suscriptores comerciales y 4.823 suscriptores residenciales. Esto le da facultades a la Empresa para la ejecución de obras de optimización de sistemas de acueductos rurales en los municipios del departamento de Caldas. Por lo anterior desde EMPOCALDAS S.A E.S. P se ve conveniente el Suministro de tubería y accesorios con destino a la reposición de redes de acueducto rurales en los municipios de Manizales, Neira, Villamaría, Dorada, Norcasia, Samaná, Aguadas, La Merced, Pácora, Salamina, Riosucio, Supía y Pensilvania. (Los recursos adquiridos mediante convenio interadministrativo suscrito en el departamento de Caldas y la empresa de obras sanitarias de Caldas EMPOCALDAS S.A E.S. P) De esta forma, se contará con nuevas redes que resistan las condiciones de presión y servicio (Acueducto), con lo que se evitaren daños futuros en las zonas rurales de los municipios de Manizales, Neira, Villamaría, Dorada, Norcasia, Samaná, Aguadas, La Merced, Pácora, Salamina, Riosucio, Supía y Pensilvania. 4) Que, es oportuno el Suministro de tubería y accesorios con destino a la reposición de redes de acueducto y alcantarillado rurales en los municipios de Manizales, Neira, Villamaría, Dorada, Norcasia, Samaná, Aguadas, La Merced, Pácora, Salamina, Riosucio, Supía y Pensilvania. (Los recursos adquiridos mediante convenio interadministrativo suscrito en el departamento de Caldas y la empresa de obras sanitarias de Caldas EMPOCALDAS S.A E.S. P) Como empresa prestadora del servicio de acueducto y alcantarillado se encuentra en la capacidad de ejecutar a entera satisfacción los recursos que ascienden a CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS

Página 4 | 17



Carrera 23 No: 75 - 82 Manizales -Caldas

PBX - (+57) (6) 8867080 NIT: 890.803.239-9

PESOS (MCTE) \$ 481.756.976,00. Por concepto de Suministros. Dichos recursos adquiridos mediante convenio interadministrativo suscrito en el departamento de Caldas y la empresa de obras sanitarias de Caldas EMPOCALDAS S.A E.S. P. De no realizarse la adquisición de la tubería y accesorios necesarios para la construcción optimización de las redes de acueducto, no se podrá garantizar un servicio de calidad en los municipios de Manizales, Neira, Villamaría, Dorada, Norcasia, Samaná, Aguadas, La Merced, Pácora, Salamina, Riosucio, Supía y Pensilvania. 5) Que, el día 19 de octubre de 2022 se hace apertura a la Solicitud Pública de ofertas número 165 de 2022, la cual tiene por objeto "SUMINISTRO DE TUBERÍA Y ACCESORIOS CON DESTINO A LA REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO RURALES EN LOS MUNICIPIOS DE MANIZALES, NEIRA, VILLAMARÍA, LA DORADA, NORCASIA, SAMANÁ, AGUADAS, LA MERCED, PÁCORA, SALAMINA, RIOSUCIO, SUPÍA Y PENSILVANIA. (LOS RECURSOS ADQUIRIDOS MEDIANTE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS EMPOCALDAS S.A E.S.P.) 6) Que el día 04 de noviembre el Comité Evaluador procede a revisar la propuesta presentada por los 4 proponentes para dicha invitación; cumpliendo la propuesta de **INGENIERIA Y SUMINISTROS INDUSTRIALES ISI S.A.S** con la totalidad de los requisitos exigidos para los grupos I y II 7) Así las cosas, el día 11 de noviembre de 2022 mediante Resolución No. 0303 el Gerente de la Empresa de Obras Sanitarias de Caldas EMPOCALDAS S.A E.S. P en uso de sus facultades legales y estatutarias, ACEPTA la oferta de **INGENIERIA Y SUMINISTROS INDUSTRIALES ISI S.A.S** por un valor para el **GRUPO I: \$53.617.402 (CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS)** y el **GRUPO II \$278.881.769 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS)** para un total de \$332.499.171 (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SIENTO SETENTA Y UN PESOS) 8) Que, por lo anteriormente expuesto, los documentos y certificaciones justifican y dan validez al presente contrato, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. SUMINISTRO DE TUBERÍA Y ACCESORIOS CON DESTINO A LA REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO RURALES EN LOS MUNICIPIOS DE MANIZALES, NEIRA, VILLAMARÍA, LA DORADA, NORCASIA, SAMANÁ, AGUADAS, LA MERCED, PACORA, SALAMINA, RIOSUCIO, SUPÍA Y PENSILVANIA. (LOS RECURSOS ADQUIRIDOS MEDIANTE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS EMPOCALDAS S.A E.S. P), GRUPO I: TUBERÍA Y ACCESORIOS EN PVC Y GRUPO 2: TUBERÍA Y ACCESORIOS EN PEAD** De acuerdo con las propuestas presentadas para ambos grupos (I y II), la cual forma parte integral del contrato y se detalla a continuación:



**empocaldas**  
Construyendo juntos tu bienestar

Gobierno de  
**CALDAS**

**PRIMERO  
LA GENTE**

No 246-

f Empocaldas @ empocaldas\_oficial

✉ empo@empocaldas.com.co

www.empocaldas.com.co

GRUPO 1 SUMINISTRO PVC						
PUEBLO RICO NEIRA						
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO INVENTARIO	UNIDAD	VR. UNITARIO	CANTIDAD	VR.PARCIAL
27	Tubería PVC presión 6" RDE 21 unión mecánica	1639	ml	\$ 81,496.00	300	\$ 24,448,800.00
<b>COSTO DIRECTO</b>						\$ 24,448,800.00
Administración						11% \$ 2,689,368.00
<b>SUBTOTAL</b>						\$ 27,138,168.00

PASMI RIOSUCIO						
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO INVENTARIO	UNIDAD	VR. UNITARIO	CANTIDAD	VR.PARCIAL
24	Tubería PVC presión 2" RDE 21 unión mecánica	1605	ml	\$ 11,997.00	408	\$ 4,894,776.00
28	Tubería PVC presión 1/2" RDE 13,5	6288	ml	\$ 1,842.00	600	\$ 1,105,200.00
30	Tubería PVC presión 1" RDE 21	1599	ml	\$ 3,202.00	480	\$ 1,536,960.00
<b>COSTO DIRECTO</b>						\$ 7,536,936.00
Administración						11% \$ 829,063.00
<b>SUBTOTAL</b>						\$ 8,365,999.00

BLANDON RIOSUCIO						
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO INVENTARIO	UNIDAD	VR. UNITARIO	CANTIDAD	VR.PARCIAL
24	Tubería PVC presión 2" RDE 21 unión mecánica	1605	ml	\$ 11,997.00	150	\$ 1,799,550.00
28	Tubería PVC presión 1/2" RDE 13,5	6288	ml	\$ 1,842.00	180	\$ 331,560.00
29	Tubería PVC presión 3/4" RDE 21	1595	ml	\$ 2,281.00	180	\$ 410,580.00
30	Tubería PVC presión 1" RDE 21	1599	ml	\$ 3,202.00	210	\$ 672,420.00
<b>COSTO DIRECTO</b>						\$ 3,214,110.00
Administración						11% \$ 353,552.00
<b>SUBTOTAL</b>						\$ 3,567,662.00

IBERIA RIOSUCIO						
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO INVENTARIO	UNIDAD	VR. UNITARIO	CANTIDAD	VR.PARCIAL
24	Tubería PVC presión 2" RDE 21 unión mecánica	1605	ml	\$ 11,997.00	200	\$ 2,399,400.00
30	Tubería PVC presión 1" RDE 21	1599	ml	\$ 3,202.00	96	\$ 307,392.00
<b>COSTO DIRECTO</b>						\$ 2,706,792.00
Administración						11% \$ 297,747.00
<b>SUBTOTAL</b>						\$ 3,004,539.00

JORDAN RIOSUCIO						
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO INVENTARIO	UNIDAD	VR. UNITARIO	CANTIDAD	VR.PARCIAL
24	Tubería PVC presión 2" RDE 21 unión mecánica	1605	ml	\$ 11,997.00	396	\$ 4,750,812.00
<b>COSTO DIRECTO</b>						\$ 4,750,812.00
Administración						11% \$ 522,589.00
<b>SUBTOTAL</b>						\$ 5,273,401.00

Página 6 | 17



Carrera 23 No: 75 - 82 Manizales - Caldas

PBX - (+57) (6) 8867080 NIT: 890.803.239-9

ANDES RIOSUCIO						
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO INVENTARIO	UNIDAD	VR. UNITARIO	CANTIDAD	VR. PARCIAL
28	Tubería PVC presión 1/2" RDE 13,5	6288	ml	\$ 1,842.00	198	\$ 364,716.00
<b>COSTO DIRECTO</b>						\$ 364,716.00
Administración						11% \$ 40,119.00
<b>SUBTOTAL</b>						\$ 404,835.00

CAMBIA RIOSUCIO						
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO INVENTARIO	UNIDAD	VR. UNITARIO	CANTIDAD	VR. PARCIAL
24	Tubería PVC presión 2" RDE 21 unión mecánica	1605	ml	\$ 11,997.00	200	\$ 2,399,400.00
<b>COSTO DIRECTO</b>						\$ 2,399,400.00
Administración						11% \$ 263,934.00
<b>SUBTOTAL</b>						\$ 2,663,334.00

LA COMPARSITA RIOSUCIO						
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO INVENTARIO	UNIDAD	VR. UNITARIO	CANTIDAD	VR. PARCIAL
30	Tubería PVC presión 1" RDE 21	1599	ml	\$ 3,202.00	192	\$ 614,784.00
<b>COSTO DIRECTO</b>						\$ 614,784.00
Administración						11% \$ 67,626.00
<b>SUBTOTAL</b>						\$ 682,410.00

AMOLADOR SUPÍA						
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO INVENTARIO	UNIDAD	VR. UNITARIO	CANTIDAD	VR. PARCIAL
32	Tubería PVC presión 1 1/2" RDE 21	1601	ml	\$ 7,531.00	301.104213	\$ 2,267,616.00
<b>COSTO DIRECTO</b>						\$ 2,267,616.00
Administración						11% \$ 249,438.00
<b>SUBTOTAL</b>						\$ 2,517,054.00

<b>TOTAL SUMINISTRO PVC</b>						\$ 53,617,402.00
-----------------------------	--	--	--	--	--	------------------



**empocaldas**  
Construyendo juntos tu bienestar

Gobierno de  
**CALDAS**

**PRIMERO  
LA GENTE**

246-1

Empocaldas @empocaldas\_oficial

empo@empocaldas.com.co

www.empocaldas.com.co

**GRUPO 2 SUMINISTRO PEAD**

**LA CASTRILLONA AGUADAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO INVENTARIO	UNIDAD	VR. UNITARIO	CANTIDAD	VR.PARCIAL
CAP-10	SUMINISTROS					
3	Tubería PEAD 1,5" 50mm PE 100 PN 16	1151811016140	ml	\$ 9,220.00	400	\$ 3,688,000.00
<b>COSTO DIRECTO</b>						\$ 3,688,000.00
<b>Administración</b>						11% \$ 405,680.00
<b>SUBTOTAL</b>						\$ 4,093,680.00

**COLORADOS AGUADAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO INVENTARIO	UNIDAD	VR. UNITARIO	CANTIDAD	VR.PARCIAL
CAP-10	SUMINISTROS					
5	Tubería PEAD 2" 63mm PE 100 PN 20	15464	ml	\$ 17,325.00	300	\$ 5,197,500.00
12	Uniones para polietileno 2" 63mm union rapida	1793	un	\$ 44,857.00	2	\$ 89,714.00
<b>COSTO DIRECTO</b>						\$ 5,287,214.00
<b>Administración</b>						11% \$ 581,594.00
<b>SUBTOTAL</b>						\$ 5,868,808.00

**JAPON DORADA**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO INVENTARIO	UNIDAD	VR. UNITARIO	CANTIDAD	VR.PARCIAL
CAP-10	SUMINISTROS					
6	Tubería PEAD 2" 63mm PE 100 PN 16	1565	ml	\$ 13,719.00	1500	\$ 20,578,500.00
12	Uniones para polietileno 2" 63mm union rapida	1793	un	\$ 44,857.00	14	\$ 627,998.00
<b>COSTO DIRECTO</b>						\$ 21,206,498.00
<b>Administración</b>						11% \$ 2,332,715.00
<b>SUBTOTAL</b>						\$ 23,539,213.00

**MACIEGAL LA MERCED**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO INVENTARIO	UNIDAD	VR. UNITARIO	CANTIDAD	VR.PARCIAL
8	Tubería PEAD 3" 90mm PE 100 PN 16	1566	ml	\$ 27,742.00	200	\$ 5,548,400.00
12	Uniones para polietileno 2" 63mm union rapida	1793	un	\$ 44,857.00	1	\$ 44,857.00
<b>COSTO DIRECTO</b>						\$ 5,593,257.00
<b>Administración</b>						11% \$ 615,258.00
<b>SUBTOTAL</b>						\$ 6,208,515.00

**LA FELISA LA MERCED**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO INVENTARIO	UNIDAD	VR. UNITARIO	CANTIDAD	VR.PARCIAL
8	Tubería PEAD 3" 90mm PE 100 PN 16	1566	ml	\$ 27,742.00	200	\$ 5,548,400.00
12	Uniones para polietileno 2" 63mm union rapida	1793	un	\$ 44,857.00	1	\$ 44,857.00
<b>COSTO DIRECTO</b>						\$ 5,593,257.00
<b>Administración</b>						11% \$ 615,258.00
<b>SUBTOTAL</b>						\$ 6,208,515.00

**RÍO BLANCO MANIZALES**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO INVENTARIO	UNIDAD	VR. UNITARIO	CANTIDAD	VR.PARCIAL
8	Tubería PEAD 3" 90mm PE 100 PN 16	1566	ml	\$ 27,742.00	300	\$ 8,322,600.00
13	Uniones para polietileno 3" 90mm union rapida	1797	un	\$ 91,214.00	6	\$ 547,284.00
<b>COSTO DIRECTO</b>						\$ 8,869,884.00
<b>Administración</b>						11% \$ 975,687.00
<b>SUBTOTAL</b>						\$ 9,845,571.00

**ALTO PANDEAZUCAR NEIRA**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO INVENTARIO	UNIDAD	VR. UNITARIO	CANTIDAD	VR.PARCIAL
6	Tubería PEAD 2" 63mm PE 100 PN 16	1565	ml	\$ 13,719.00	300	\$ 4,115,700.00
12	Uniones para polietileno 2" 63mm union rapida	1793	un	\$ 44,857.00	3	\$ 134,571.00
<b>COSTO DIRECTO</b>						\$ 4,250,271.00
<b>Administración</b>						11% \$ 467,530.00
<b>SUBTOTAL</b>						\$ 4,717,801.00

LA SAMARIA NORCASIA						
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO INVENTARIO	UNIDAD	VR. UNITARIO	CANTIDAD	VR. PARCIAL
3	Tubería PEAD 1,5" 50mm PE 100 PN 16	1151811016140	ml	\$ 9,220.00	400	\$ 3,688,000.00
10	Uniones para polietileno 1 1/2" 50mm union rapida	16162	un	\$ 23,034.00	3	\$ 69,102.00
<b>COSTO DIRECTO</b>						\$ 3,757,102.00
<b>Administración</b>						11% \$ 413,281.00
<b>SUBTOTAL</b>						\$ 4,170,383.00

MOSCOVITA NORCASIA						
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO INVENTARIO	UNIDAD	VR. UNITARIO	CANTIDAD	VR. PARCIAL
3	Tubería PEAD 1,5" 50mm PE 100 PN 16	1151811016140	ml	\$ 9,220.00	200	\$ 1,844,000.00
6	Tubería PEAD 2" 63mm PE 100 PN 16	1565	ml	\$ 13,719.00	200	\$ 2,743,800.00
10	Uniones para polietileno 1 1/2" 50mm union rapida	16162	un	\$ 23,034.00	1	\$ 23,034.00
12	Uniones para polietileno 2" 63mm union rapida	1793	un	\$ 44,857.00	1	\$ 44,857.00
<b>COSTO DIRECTO</b>						\$ 4,655,691.00
<b>Administración</b>						11% \$ 512,126.00
<b>SUBTOTAL</b>						\$ 5,167,817.00

LOS CEIBOS NORCASIA						
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO INVENTARIO	UNIDAD	VR. UNITARIO	CANTIDAD	VR. PARCIAL
4	Tubería PEAD 1" 32mm PE 100 PN 16	16080	ml	\$ 5,820.00	400	\$ 2,328,000.00
11	Uniones para polietileno 1" 32mm union rapida	1795	un	\$ 8,330.00	3	\$ 24,990.00
<b>COSTO DIRECTO</b>						\$ 2,352,990.00
<b>Administración</b>						11% \$ 258,829.00
<b>SUBTOTAL</b>						\$ 2,611,819.00

PALMA ALTA PACORA						
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO INVENTARIO	UNIDAD	VR. UNITARIO	CANTIDAD	VR. PARCIAL
8	Tubería PEAD 3" 90mm PE 100 PN 16	1566	ml	\$ 27,742.00	2000	\$ 55,484,000.00
13	Uniones para polietileno 3" 90mm union rapida	1797	un	\$ 91,214.00	39	\$ 3,557,346.00
<b>COSTO DIRECTO</b>						\$ 59,041,346.00
<b>Administración</b>						11% \$ 6,494,548.00
<b>SUBTOTAL</b>						\$ 65,535,894.00

BUENOS AIRES PACORA						
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO INVENTARIO	UNIDAD	VR. UNITARIO	CANTIDAD	VR. PARCIAL
6	Tubería PEAD 2" 63mm PE 100 PN 16	1565	ml	\$ 13,719.00	300	\$ 4,115,700.00
12	Uniones para polietileno 2" 63mm union rapida	1793	un	\$ 44,857.00	3	\$ 134,571.00
<b>COSTO DIRECTO</b>						\$ 4,250,271.00
<b>Administración</b>						11% \$ 467,530.00
<b>SUBTOTAL</b>						\$ 4,717,801.00

SAN DANIEL PENSILVANIA						
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO INVENTARIO	UNIDAD	VR. UNITARIO	CANTIDAD	VR. PARCIAL
1	Tubería PEAD 1/2" 20mm PE 100 PN 16	16161	ml	\$ 2,325.00	1000	\$ 2,325,000.00
10	Uniones para polietileno 1 1/2" 50mm union rapida	16162	un	\$ 23,034.00	9	\$ 207,306.00
<b>COSTO DIRECTO</b>						\$ 2,532,306.00
<b>Administración</b>						11% \$ 278,554.00
<b>SUBTOTAL</b>						\$ 2,810,860.00

BOLIVIA PENSILVANIA						
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO INVENTARIO	UNIDAD	VR. UNITARIO	CANTIDAD	VR. PARCIAL
5	Tubería PEAD 2" 63mm PE 100 PN 20	15464	ml	\$ 17,325.00	300	\$ 5,197,500.00
9	Tubería PEAD 4" 110 mm PE 100 PN 16	13819	ml	\$ 41,351.00	500	\$ 20,675,500.00
12	Uniones para polietileno 2" 63mm union rapida	1793	un	\$ 44,857.00	3	\$ 134,571.00
<b>COSTO DIRECTO</b>						\$ 26,007,571.00
<b>Administración</b>						11% \$ 2,860,833.00
<b>SUBTOTAL</b>						\$ 28,868,404.00

BLANDON RIOSUCIO						
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO INVENTARIO	UNIDAD	VR. UNITARIO	CANTIDAD	VR. PARCIAL
8	Tubería PEAD 3" 90mm PE 100 PN 16	1566	ml	\$ 27,742.00	100	\$ 2,774,200.00
<b>COSTO DIRECTO</b>						\$ 2,774,200.00
<b>Administración</b>						11% \$ 305,162.00
<b>SUBTOTAL</b>						\$ 3,079,362.00

IBERIA RIOSUCIO						
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO INVENTARIO	UNIDAD	VR. UNITARIO	CANTIDAD	VR. PARCIAL
6	Tubería PEAD 2" 63mm PE 100 PN 16	1565	ml	\$ 13,719.00	200	\$ 2,743,800.00
<b>COSTO DIRECTO</b>						\$ 2,743,800.00
<b>Administración</b>						11% \$ 301,818.00
<b>SUBTOTAL</b>						\$ 3,045,618.00



**empocaldas**  
construyendo juntos tu bienestar

**Gobierno de CALDAS**

**PRIMERO LA GENTE**

246-1

Empocaldas @empocaldas\_oficial

✉ empo@empocaldas.com.co

🌐 www.empocaldas.com.co

JORDAN RIOSUCIO						
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO INVENTARIO	UNIDAD	VR. UNITARIO	CANTIDAD	VR.PARCIAL
6	Tubería PEAD 2" 63mm PE 100 PN 16	1565	ml	\$ 13,719.00	300	\$ 4,115,700.00
12	Uniones para polietileno 2" 63mm union rapida	1793	un	\$ 44,857.00	3	\$ 134,571.00
<b>COSTO DIRECTO</b>						\$ 4,250,271.00
Administración						11% \$ 467,530.00
<b>SUBTOTAL</b>						\$ 4,717,801.00

LA COMPARSITA RIOSUCIO						
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO INVENTARIO	UNIDAD	VR. UNITARIO	CANTIDAD	VR.PARCIAL
6	Tubería PEAD 2" 63mm PE 100 PN 16	1565	ml	\$ 13,719.00	300	\$ 4,115,700.00
8	Tubería PEAD 3" 90mm PE 100 PN 16	1566	ml	\$ 27,742.00	200	\$ 5,548,400.00
12	Uniones para polietileno 2" 63mm union rapida	1793	un	\$ 44,857.00	3	\$ 134,571.00
13	Uniones para polietileno 3" 90mm union rapida	1797	un	\$ 91,214.00	4	\$ 364,856.00
<b>COSTO DIRECTO</b>						\$ 10,163,527.00
Administración						11% \$ 1,117,988.00
<b>SUBTOTAL</b>						\$ 11,281,515.00

PUEBLO VIEJO RIOSUCIO						
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO INVENTARIO	UNIDAD	VR. UNITARIO	CANTIDAD	VR.PARCIAL
6	Tubería PEAD 2" 63mm PE 100 PN 16	1565	ml	\$ 13,719.00	300	\$ 4,115,700.00
12	Uniones para polietileno 2" 63mm union rapida	1793	un	\$ 44,857.00	2	\$ 89,714.00
<b>COSTO DIRECTO</b>						\$ 4,205,414.00
Administración						11% \$ 462,596.00
<b>SUBTOTAL</b>						\$ 4,668,010.00

LA LOMA SALAMINA						
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO INVENTARIO	UNIDAD	VR. UNITARIO	CANTIDAD	VR.PARCIAL
6	Tubería PEAD 2" 63mm PE 100 PN 16	1565	ml	\$ 13,719.00	120	\$ 1,646,280.00
8	Tubería PEAD 3" 90mm PE 100 PN 16	1566	ml	\$ 27,742.00	100	\$ 2,774,200.00
<b>COSTO DIRECTO</b>						\$ 4,420,480.00
Administración						11% \$ 486,253.00
<b>SUBTOTAL</b>						\$ 4,906,733.00

MONTEBELLO SAMANÁ						
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO INVENTARIO	UNIDAD	VR. UNITARIO	CANTIDAD	VR.PARCIAL
3	Tubería PEAD 1,5" 50mm PE 100 PN 16	1151811016140	ml	\$ 9,220.00	300	\$ 2,766,000.00
10	Uniones para polietileno 1 1/2" 50mm union rapida	16162	un	\$ 23,034.00	2	\$ 46,068.00
<b>COSTO DIRECTO</b>						\$ 2,812,068.00
Administración						11% \$ 309,327.00
<b>SUBTOTAL</b>						\$ 3,121,395.00

EL ROBLE SAMANÁ						
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO INVENTARIO	UNIDAD	VR. UNITARIO	CANTIDAD	VR.PARCIAL
3	Tubería PEAD 1,5" 50mm PE 100 PN 16	1151811016140	ml	\$ 9,220.00	400	\$ 3,688,000.00
6	Tubería PEAD 2" 63mm PE 100 PN 16	1565	ml	\$ 13,719.00	200	\$ 2,743,800.00
10	Uniones para polietileno 1 1/2" 50mm union rapida	16162	un	\$ 23,034.00	3	\$ 69,102.00
12	Uniones para polietileno 2" 63mm union rapida	1793	un	\$ 44,857.00	1	\$ 44,857.00
<b>COSTO DIRECTO</b>						\$ 6,545,759.00
Administración						11% \$ 720,033.00
<b>SUBTOTAL</b>						\$ 7,265,792.00

LA SOFÍA SAMANÁ						
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO INVENTARIO	UNIDAD	VR. UNITARIO	CANTIDAD	VR.PARCIAL
4	Tubería PEAD 1" 32mm PE 100 PN 16	16080	ml	\$ 5,820.00	400	\$ 2,328,000.00
11	Uniones para polietileno 1" 32mm union rapida	1795	un	\$ 8,330.00	3	\$ 24,990.00
<b>COSTO DIRECTO</b>						\$ 2,352,990.00
Administración						11% \$ 258,829.00
<b>SUBTOTAL</b>						\$ 2,611,819.00

CRISTALES SAMANÁ						
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO INVENTARIO	UNIDAD	VR. UNITARIO	CANTIDAD	VR.PARCIAL
6	Tubería PEAD 2" 63mm PE 100 PN 16	1565	ml	\$ 13,719.00	400	\$ 5,487,600.00
12	Uniones para polietileno 2" 63mm union rapida	1793	un	\$ 44,857.00	3	\$ 134,571.00
<b>COSTO DIRECTO</b>						\$ 5,622,171.00
Administración						11% \$ 618,439.00
<b>SUBTOTAL</b>						\$ 6,240,610.00

BUENA VISTA SAMANÁ						
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO INVENTARIO	UNIDAD	VR. UNITARIO	CANTIDAD	VR.PARCIAL
4	Tubería PEAD 1" 32mm PE 100 PN 16	16080	ml	\$ 5,820.00	400	\$ 2,328,000.00
11	Uniones para polietileno 1" 32mm union rapida	1795	un	\$ 8,330.00	3	\$ 24,990.00
<b>COSTO DIRECTO</b>						\$ 2,352,990.00
Administración						11% \$ 258,829.00
<b>SUBTOTAL</b>						\$ 2,611,819.00

GUAYAQUIL SAMANÁ						
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO INVENTARIO	UNIDAD	VR. UNITARIO	CANTIDAD	VR.PARCIAL
3	Tubería PEAD 1,5" 50mm PE 100 PN 16	1151811016140	ml	\$ 9,220.00	400	\$ 3,688,000.00
6	Tubería PEAD 2" 63mm PE 100 PN 16	1565	ml	\$ 13,719.00	300	\$ 4,115,700.00
10	Uniones para polietileno 1 1/2" 50mm union rapida	16162	un	\$ 23,034.00	3	\$ 69,102.00
12	Uniones para polietileno 2" 63mm union rapida	1793	un	\$ 44,857.00	5	\$ 224,285.00
<b>COSTO DIRECTO</b>						\$ 8,097,087.00
Administración						11% \$ 890,680.00
<b>SUBTOTAL</b>						\$ 8,987,767.00

QUIEBRA DEL ABEJORRO SAMANÁ						
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO INVENTARIO	UNIDAD	VR. UNITARIO	CANTIDAD	VR.PARCIAL
4	Tubería PEAD 1" 32mm PE 100 PN 16	16080	ml	\$ 5,820.00	300	\$ 1,746,000.00
11	Uniones para polietileno 1" 32mm union rapida	1795	un	\$ 8,330.00	3	\$ 24,990.00
<b>COSTO DIRECTO</b>						\$ 1,770,990.00
Administración						11% \$ 194,809.00
<b>SUBTOTAL</b>						\$ 1,965,799.00

UNIÓN TENERIFE SAMANÁ						
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO INVENTARIO	UNIDAD	VR. UNITARIO	CANTIDAD	VR.PARCIAL
3	Tubería PEAD 1,5" 50mm PE 100 PN 16	1151811016140	ml	\$ 9,220.00	400	\$ 3,688,000.00
10	Uniones para polietileno 1 1/2" 50mm union rapida	16162	un	\$ 23,034.00	3	\$ 69,102.00
<b>COSTO DIRECTO</b>						\$ 3,757,102.00
Administración						11% \$ 413,281.00
<b>SUBTOTAL</b>						\$ 4,170,383.00

EL ARREBOL SAMANÁ						
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO INVENTARIO	UNIDAD	VR. UNITARIO	CANTIDAD	VR.PARCIAL
4	Tubería PEAD 1" 32mm PE 100 PN 16	16080	ml	\$ 5,820.00	400	\$ 2,328,000.00
11	Uniones para polietileno 1" 32mm union rapida	1795	un	\$ 8,330.00	3	\$ 24,990.00
<b>COSTO DIRECTO</b>						\$ 2,352,990.00
Administración						11% \$ 258,829.00
<b>SUBTOTAL</b>						\$ 2,611,819.00

SANTA MARTHA SAMANÁ						
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO INVENTARIO	UNIDAD	VR. UNITARIO	CANTIDAD	VR.PARCIAL
6	Tubería PEAD 2" 63mm PE 100 PN 16	1565	ml	\$ 13,719.00	300	\$ 4,115,700.00
12	Uniones para polietileno 2" 63mm union rapida	1793	un	\$ 44,857.00	2	\$ 89,714.00
<b>COSTO DIRECTO</b>						\$ 4,205,414.00
Administración						11% \$ 462,596.00
<b>SUBTOTAL</b>						\$ 4,668,010.00

CALIFORNIA BAJA- SAN LUIS- LA RICA SAMANÁ						
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO INVENTARIO	UNIDAD	VR. UNITARIO	CANTIDAD	VR.PARCIAL
1	Tubería PEAD 1/2" 20mm PE 100 PN 16	16161	ml	\$ 2,325.00	300	\$ 697,500.00
3	Tubería PEAD 1,5" 50mm PE 100 PN 16	1151811016140	ml	\$ 9,220.00	300	\$ 2,766,000.00
10	Uniones para polietileno 1 1/2" 50mm union rapida	16162	un	\$ 23,034.00	2	\$ 46,068.00
<b>COSTO DIRECTO</b>						\$ 3,509,568.00
Administración						11% \$ 386,052.00
<b>SUBTOTAL</b>						\$ 3,895,620.00

EL BOSQUE SAMANÁ						
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO INVENTARIO	UNIDAD	VR. UNITARIO	CANTIDAD	VR.PARCIAL
4	Tubería PEAD 1" 32mm PE 100 PN 16	16080	ml	\$ 5,820.00	400	\$ 2,328,000.00
11	Uniones para polietileno 1" 32mm union rapida	1795	un	\$ 8,330.00	3	\$ 24,990.00
<b>COSTO DIRECTO</b>						\$ 2,352,990.00
Administración						11% \$ 258,829.00
<b>SUBTOTAL</b>						\$ 2,611,819.00



**empocaldas**  
Construyendo juntos tu bienestar



Gobierno de  
**CALDAS**

**PRIMERO  
LA GENTE**

246-3

Empocaldas @empocaldas\_oficial

✉ empo@empocaldas.com.co

🌐 www.empocaldas.com.co

BUENOS AIRES SAMANÁ						
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO INVENTARIO	UNIDAD	VR. UNITARIO	CANTIDAD	VR.PARCIAL
1	Tubería PEAD 1/2" 20mm PE 100 PN 16	16161	ml	\$ 2,325.00	200	\$ 465,000.00
4	Tubería PEAD 1" 32mm PE 100 PN 16	16080	ml	\$ 5,820.00	400	\$ 2,328,000.00
11	Uniones para polietileno 1" 32mm union rapida	1795	un	\$ 8,330.00	3	\$ 24,990.00
						<b>COSTO DIRECTO</b> \$ 2,817,990.00
Administración						11% \$ 309,979.00
						<b>SUBTOTAL</b> \$ 3,127,969.00

LA LIBERTAD SAMANÁ						
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO INVENTARIO	UNIDAD	VR. UNITARIO	CANTIDAD	VR.PARCIAL
3	Tubería PEAD 1,5" 50mm PE 100 PN 16	1151811016140	ml	\$ 9,220.00	400	\$ 3,688,000.00
10	Uniones para polietileno 1 1/2" 50mm union rapida	16162	un	\$ 23,034.00	3	\$ 69,102.00
						<b>COSTO DIRECTO</b> \$ 3,757,102.00
Administración						11% \$ 413,281.00
						<b>SUBTOTAL</b> \$ 4,170,383.00

DULCE NOMBRE SAMANÁ						
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO INVENTARIO	UNIDAD	VR. UNITARIO	CANTIDAD	VR.PARCIAL
8	Tubería PEAD 3" 90mm PE 100 PN 16	1566	ml	\$ 27,742.00	100	\$ 2,774,200.00
13	Uniones para polietileno 3" 90mm union rapida	1797	un	\$ 91,214.00	1	\$ 91,214.00
						<b>COSTO DIRECTO</b> \$ 2,865,414.00
Administración						11% \$ 315,196.00
						<b>SUBTOTAL</b> \$ 3,180,610.00

MOCHILON SUPÍA						
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO INVENTARIO	UNIDAD	VR. UNITARIO	CANTIDAD	VR.PARCIAL
6	Tubería PEAD 2" 63mm PE 100 PN 16	1565	ml	\$ 13,719.00	200	\$ 2,743,800.00
12	Uniones para polietileno 2" 63mm union rapida	1793	un	\$ 44,857.00	1	\$ 44,857.00
						<b>COSTO DIRECTO</b> \$ 2,788,657.00
Administración						11% \$ 306,752.00
						<b>SUBTOTAL</b> \$ 3,095,409.00

CUERVOS VILLAMARÍA						
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO INVENTARIO	UNIDAD	VR. UNITARIO	CANTIDAD	VR.PARCIAL
4	Tubería PEAD 1" 32mm PE 100 PN 16	16080	ml	\$ 5,820.00	400	\$ 2,328,000.00
5	Tubería PEAD 2" 63mm PE 100 PN 20	15464	ml	\$ 17,325.00	300	\$ 5,197,500.00
11	Uniones para polietileno 1" 32mm union rapida	1795	un	\$ 8,330.00	3	\$ 24,990.00
12	Uniones para polietileno 2" 63mm union rapida	1793	un	\$ 44,857.00	2	\$ 89,714.00
						<b>COSTO DIRECTO</b> \$ 7,640,204.00
Administración						11% \$ 840,422.00
						<b>SUBTOTAL</b> \$ 8,480,626.00

<b>TOTAL SUMINISTRO PEAD</b>						\$ 278,881,769.00
------------------------------	--	--	--	--	--	-------------------

**CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A) OBLIGACIONES GENERALES: 1).**

Cumplir con todas las especificaciones y requerimientos del Estudio de Necesidad de la contratación y aspectos contemplados en la solicitud de oferta. **2).** El contratista deberá concertar con el supervisor un cronograma de actividades o plan de entregas de acuerdo al objeto del contrato y las necesidades de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. **3)** Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos en el desarrollo del contrato. **4)** Presentar el pago de aportes a la seguridad social cada mes al supervisor del contrato con el fin de autorizar el pago correspondiente. **5)** Responder por los daños que ocasione en desarrollo del contrato a EMPOCALDAS S.A E.S. P y a terceros afectados. **6)** Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo



del contrato se le impartan por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. (Supervisor). Como presentar los informes que se exija. 7) Responder por los daños que ocasione en desarrollo del contrato a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y a terceros afectados. 8). Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. (Supervisor). Como presentar los informes que se exija 9) En caso de tener trabajadores a cargo deberá suministrar los elementos de protección requeridos para el desarrollo de su función y asegurarse de que los usen. 10) Informar oportunamente al supervisor del contrato, los inconvenientes en la entrega de los bienes objeto de suministro y proponer soluciones para garantizar la prestación del servicio. 11) En el evento que algún o algunos de los elementos sea rechazado por el supervisor del contrato, dichos productos deberán ser retirados por cuenta y riesgos del contratista a la mayor brevedad posible. (o en el tiempo indicado en la invitación) El contratista deberá corregir cualquier problema que se presente, respondiendo por partes dañadas, por su cuenta y riesgo durante la garantía. 12) Responder por los daños que ocasione en desarrollo del contrato a Empocaldas S.A. E.S.P. y a terceros afectados. 13) Informar oportunamente al supervisor del contrato, los inconvenientes en la entrega de los bienes objeto de suministro y proponer soluciones para garantizar la prestación del servicio. 14) Para el caso de mercancías que se requieren que sean entregadas en las seccionales o en las plantas, se debe coordinar con el Administrador de la seccional, garantizando la debida anticipación para el adecuado descargue de las mercancías y una correcta inspección de los elementos entregados. 15) El descargue de las mercancías se debe realizar por cuenta y riesgo del contratista. 16) Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en las seccionales, cuando el documento de entrega cuente con la firma del Administrador en la respectiva remisión, y en el caso de contratos, adicionalmente se requiere la firma del Supervisor. 17) Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales. **B) OBLIGACIONES ESPECIFICAS** 1) Cumplir con todas las especificaciones técnicas del estudio de necesidad 2) Entregar los suministros en los lugares y plazos establecidos en compañía de los supervisores a cargo 3) Cumplir con todas las especificaciones técnicas dentro de las propuestas. **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE EMPOCALDAS S.A E.S. P:** Son obligaciones de **EMPOCALDAS S.A E.S. P** 1. Pago oportuno de las obligaciones contraídas con el contratista. Después del visto bueno del supervisor del contrato. 2. Entrega de certificaciones y demás documentos solicitados por el contratista para el optimo desarrollo del contrato. 3. La entidad deberá retener el valor correspondiente a las estampillas pro- Universidad (1%), pro - desarrollo (2%), pro – Hospital Santa Sofia (1%) y pro – adulto mayor (3%) por cada pago que se le realice al contratista. **CLAUSULA CUARTA VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato asciende a la suma de **POR GRUPO I: \$53.617.402 y GRUPO II \$278.881.769 valor total TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SIENTO SETENTA Y UN PESOS (\$332.499.171)** los cuales serán cancelados mediante una única acta de pago una vez el supervisor de constancia de haberse entregado los suministros a entera satisfacción. **PARÁGRAFO PRIMERO: EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.



00972 del 18 de octubre de 2022, bajo el rubro presupuestal número 2310101001030848 con denominación "convenio 1210 secretaria de vivienda y territorio departamental"

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el pago **EL CONTRATISTA** deberá presentar el certificado que demuestre que ha cumplido con sus obligaciones y sus trabajadores frente al sistema de seguridad social. **PARÁGRAFO TERCERO:** En caso de que el contratista no acredite el pago frente al sistema de seguridad social de todo el personal que tiene a cargo y suyo en cada acta de pago, se le suspenderá el trámite de la cuenta correspondiente ante la tesorería de la entidad, hasta tanto no demuestre que ha cumplido con dicha obligación. **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO:** El plazo de ejecución del presente contrato será de 20 días calendarios contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2022. **CLAUSULA QUINTA. CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** no podrá ceder el contrato sin previa autorización escrita por parte de EMPOCALDAS S.A E.S.P. **PARÁGRAFO:** Si al **CONTRATISTA** le llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad, deberá ceder el presente contrato previa autorización escrita del Representante Legal de la entidad o, si ello no fuere posible, deberá renunciar a su ejecución. **CLÁUSULA SÉXTA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de este y la expedición del registro presupuestal, la expedición de las garantías solicitadas a favor de **EMPOCALDAS S.A E.S. P** la verificación por parte del contratante que el contratista se encuentra afiliado al sistema de seguridad social, documentos sin los cuales no es posible empezar con la ejecución del contrato. **CLÁUSULA SEPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entenderá con la firma del presente contrato que no se haya incurrido en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades. **CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISION:** La Supervisión del presente contrato estará a cargo de: **SUPERVISIÓN TÉCNICA INGENIEROS DE ZONA Y ADMINISTRADORES DE LAS SECCIONALES, Y ADMINISTRATIVA INGENIEROS DE ZONA.** El Supervisor velará por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** y representará los intereses de la empresa para la debida y cumplida ejecución del objeto contractual, sujetando sus actuaciones a lo establecido por el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad. El Supervisor tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades: 1. Dar inicio al contrato, una vez haya verificado el cumplimiento de los requisitos necesarios para su legalización y ejecución, los cuales se indican a continuación: - Expedición del registro presupuestal. - Constitución de las garantías exigidas. - Pago de las estampillas a que haya lugar. - Cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social. - Los demás requisitos de ley. 2. Verificar que **EL CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula segunda del presente contrato. 3. Informar al respecto las demoras o incumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATISTA**. 4. Certificar respecto al cumplimiento de **EL CONTRATISTA**. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deban realizarse. 5- Realizar durante la ejecución del contrato la supervisión técnica, administrativa, financiera y contable del mismo. 6- Supervisar que el objeto contractual se ejecute de acuerdo con los parámetros determinados por la entidad. 7- Verificar el pago por parte del contratista de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal. 8- Exigir la copia de los documentos que



soportan las cuentas de pago, así como elaborar las actas de pago parciales y el acta final. 9- Verificar la vigencia de las coberturas de los amparos solicitados en la cláusula novena relacionada con las garantías exigidas para la ejecución del contrato. 10- Solicitar los informes que consideren pertinentes en ejercicio de su control financiero, relacionados con la ejecución de este. 11- Mantener informado al Gerente de **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** de cualquier circunstancia que llegare a afectar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato. 12- Realizar el acta de liquidación del contrato y dar su visto bueno para este fin. 13. **ADICIONALMENTE DENTRO DE LOS TRES DIAS HABILES SIGUIENTES A SU ELABORACIÓN EL SUPERVISOR SERÁ RESPONSABLE DE ALLEGAR TODA LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON LA SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS A LA SECRETARÍA GENERAL EN DONDE REPOSA LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL DE LOS MISMOS.** 14. las demás inherentes a la función desempeñada. **PARÁGRAFO.** Cuando por circunstancias de fuerza mayor la supervisión no pueda ser realizada por quien ha sido designado para tal fin, este deberá informarlo por escrito a la Gerencia y a la Secretaría General de la entidad, con el fin de que la Gerencia proceda a realizar la designación correspondiente. **CLÁUSULA NOVENA INEXISTENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL ENTRE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Y EL CONTRATISTA:** Para todos los efectos legales y fiscales no existe vínculo laboral entre **EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Y EL CONTRATISTA**, razón por la cual deberá afiliarse o estar afiliado al sistema de seguridad social al menos por un término igual a la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El Contratista es una entidad independiente de **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: **POR RETRASO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:** Si por causas imputables al **CONTRATISTA** no presenta los documentos, ni se realizan los actos y trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización del contrato dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se ha entregado para la firma, se sancionará al **CONTRATISTA** con una suma equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato por cada día de retraso. **POR SUSPENSIÓN INJUSTIFICADA DEL CONTRATO:** Cuando el **CONTRATISTA** suspenda totalmente los servicios contratados sin justificación aceptada por **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** será sancionado con un cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total del contrato, por cada día de suspensión o incumplimiento. **POR RETARDO O INCUMPLIMIENTO:** En caso de mora o incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de las obligaciones establecidas en este contrato, éste autoriza a **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** para que, sin necesidad de requerimiento judicial previo, del saldo a su favor le descuenta uno cero puntos tres por ciento (0,3%) del valor del contrato por cada día calendario que transcurra y subsista en el incumplimiento o en la mora. Por el pago de la suma a que

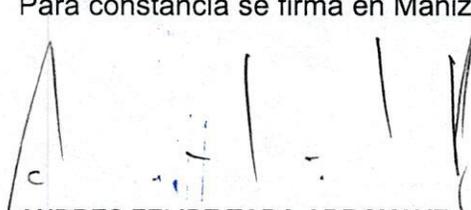


se refiere esta estipulación, no se entenderá extinguida la obligación contratada por el **CONTRATISTA** debido al contrato, ni se le eximirá de la indemnización por los perjuicios causados a **EMPOCALDAS S.A. E.S.P. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, la **INGENIERIA Y SUMINISTROS INDUSTRIALES ISI S.A.S**, deberá pagar a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. GARANTIA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS:** el contratista deberá constituir a favor de **EMPOCALDAS S.A. E.S.P** la garantía única que avale los siguientes riesgos: **A) CUMPLIMIENTO:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor de este y con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) meses más. **B) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que llegare a causar el asegurado a la salud o bienes de terceros, por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato y vigencia igual al término de este y tres (3) meses más. **C) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE BIENES SUMINISTRADOS:** en cuantía equivalente al 20% del valor del contrato y por el término de este y dos (2) años más. **D) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el amparado y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar a **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre las partes con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.**



**CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. ACTA DE CUMPLIMIENTO:** Dentro de los 120 días siguientes a la terminación del contrato, las partes de común acuerdo deberán suscribir el acta de cumplimiento y en caso de que no lleguen a acuerdo sobre el contenido de esta, será practicada de manera autónoma por **EMPOCALDAS S.A. E.S.P. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. DOCUMENTOS ADICIONALES:** Hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: **1.** Estudio de necesidad de la contratación. **2.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **3.** Fotocopia de la cédula de ciudadanía. **4.** Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN. **5.** Certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República. **6.** Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación. **7.** Consulta de antecedentes judiciales. **8.** Certificado de medidas correctivas. **9.** Compromiso Anticorrupción. **10.** Propuesta económica.

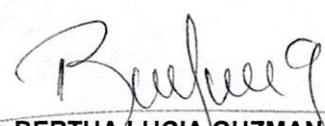
Para constancia se firma en Manizales a los **15-11-2022--**



**ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE**  
Gerente  
EMPOCALDAS S.A E.S.  
Contratante



**JHON JAIRÓ VALENCIA VELASQUEZ**  
Representante Legal ISI S.A.S  
Contratista.



**V. Bo BERTHA LUCIA GUZMAN DIAZ**  
Secretaría General



**V. Bo ROBINSON RAMIREZ HERNANDEZ**  
Jefe Depto. Planeación y Proyectos



**EVERLY SUSANA GÓMEZ OSORIO**  
Abogada - Secretaría General